



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2017-00221-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: YULIANA ANDREA PEÑALOZA QUINTERO

DEMANDADO: BANCO POPULAR Y OTROS

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Sra. Juez la presente demanda ordinaria de primera instancia radicada bajo el No. 2017-00221, Informándole que la audiencia programada en el presente proceso para el día 04 de abril a las 2:00 p.m. no se puede realizar debido a que la superior se encontraba adelantando audiencia de fallo en otro proceso, en consecuencia, pasa para si es del caso modificar la hora y fecha de la audiencia. Sírvasse disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
El Secretario

AUTO RESUELVE PROGRAMAR AUDIENCIA

San José de Cúcuta, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se hace procedente programar la hora de las 03:00 P.m., del día doce (12) de mayo de 2022, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

A las partes se les garantizará el acceso al expediente a través de medios virtuales, por lo que se ordenará remitirles el vínculo a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

De conformidad con lo el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, las decisiones adoptadas se notificarán por estado el cual se fijará virtualmente, anexando copias de las mismas, en la forma señalada en el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario